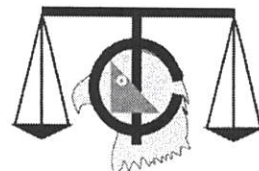




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 104/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 159/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC para el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por la suma total estimada de \$ 39.999,99 (pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos).

Que se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 14/2021 a foja 5.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 7/9, fijándose como fecha límite para la presentación el 26 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas MICROGROUP ARGENTINA S.A. (v. fs. 10/13), MASTER'S INFORMÁTICA SRL (v. fs. 14/18) y DATA CENTER TDF SRL (v. fs. 19/23).

Que a foja 25, interviene el Área de Informática y Comunicaciones informando que las ofertas presentadas cumplen con las características solicitadas, respondiendo a la Nota Interna N° 797/2021 Letra: TCP-DA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

María Mabel DUARTE
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 26, recomendando adjudicar a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente más convenientes.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 14/2021, a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 37.702,17 (pesos treinta y siete mil setecientos dos con diecisiete centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 63/2021 obrante a foja 27.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 30/31 Informe N° 18/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscrito, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

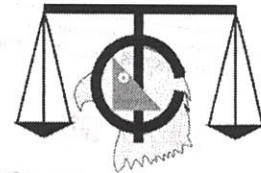
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 159/2021, referente a la adquisición de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC para el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



168

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 37.702,17 (pesos treinta y siete mil setecientos dos con diecisiete centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 168 - /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia